

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALICANTE
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Anuncio de notificación de 10 de julio de 2019 en procedimientos de declaración de abandono de vehículos en el Depósito Municipal.

ID: N1900493695

NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del DECRETO 650/19 que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Pilar de la Horadada adoptó con fecha 03 de junio de 2019 y cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

—.POLICIA LOCAL.—

«Declaración de ABANDONO de determinados vehículos ubicados en el Depósito Municipal y notificación a sus titulares mediante EDICTO Expedientes 2/15 y otros.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Policía Local para la declaración de abandono de determinados vehículos ubicados en el Depósito Municipal y la notificación a sus titulares mediante edicto, y resultando:

1.- Que en el Depósito Municipal, enclavado en las instalaciones del Cuerpo de Policía Local, se encuentran en situación de abandono entre otros los vehículos que a continuación se detallan:

EXP.	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2/15	FORD	FOCUS	3944GHB	PAUL LEARY
4/15	JEEP	CHEROKEE	B2478OY	MARC DE JONG QUERALTO
53/12	SEAT	AROSA	A3560EB	MARIA BELEN LOZANO FERNÁNDEZ
145/18	RENAULT	CABRIO	3988BTV	MARÍA MARTÍN SOBRINO

2.- Que la practica de notificación personal a todos y cada uno de los propietarios anteriormente relacionados para informarles sobre la situación de ingreso en el Depósito Municipal, se ha realizado, o no ha sido posible al no haber sido localizados los mismos en el último domicilio conocido, tras dos intentos posibles.

3.- Que, los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, permite realizar la notificación de actos administrativos mediante edictos, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación.

4.- Que, los vehículos de que se trata, están depositados más de dos meses en el Depósito Municipal

En su virtud, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en su materia de aguas así como la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos a propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, VIENE EN DISPONER:

Primero.- Notificar, mediante edicto, a los titulares de los vehículos relacionados al inicio de este decreto el estado de situación de abandono de los mismos, así como su ingreso y permanencia actual en el Depósito Municipal enclavado en las instalaciones del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Declarar abandonados los vehículos que se citan, en el supuesto de que sus titulares no procedan a su retirada del Depósito Municipal en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente también hábil, del respectivo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la inteligencia de que tal declaración de abandono llevará consigo la conceptualización de Residuo Sólido Urbano, en los términos previstos en el artículo 3.b) de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos, con la consiguiente práctica de su desguace.

Tercero.- Hacer constar a los interesados que contra el presente decreto, cuya ejecución es inmediata y que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

a) El de reposición con carácter potestativo ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente, también hábil, al de publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El citado recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedita la contenciosa administrativa si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notificara la resolución. Y si se hubiere presentado el recurso de reposición potestativo, el recurso contencioso-administrativo se deberá interponer en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, en el de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en el que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) El contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses, computados igualmente que en el apartado a) anterior, con la advertencia de que no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto.

c) Cualquier otro que estimen procedentes.

Cuarto.- Notifíquese lo decretado a la Jefatura de Policía Local y a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

Pilar de la Horadada, 10 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente - José María Pérez Sánchez